

Concepción del Uruguay, 12 de abril de 2006.-

**ORDENANZA N° 14**

**GESTIÓN DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

**VISTO:**

Las conclusiones del análisis resultante del proceso de Autoevaluación institucional llevado adelante por el Consejo Superior Universitario, que apuntan al fortalecimiento de la función de extensión universitaria,

Lo dispuesto en los Art. N° 28 Inc. C, D y E y Art. N° 29, Inc. N de la Ley de Educación Superior, sobre el requerimiento sustantivo para las Universidades de promover las función de extensión,

**CONSIDERANDO:**

Los Lineamientos de Política de Extensión de la Universidad establecidos por Resolución del CSU N° 71/05 conforme a las siguientes áreas básicas:

1. La formación permanente y continua: cursos de actualización y capacitación disciplinares en coordinación con los departamentos, y cursos para demandas específicas y competencias transdisciplinarias – idiomas, TIC, talleres literarios, etc.
2. La transferencia y venta de servicios de consultoría, ciencia y tecnología a órganos gubernamentales, sociales y productivos del medio, en articulación con las áreas de vinculación tecnológica de la Universidad.
3. Las pasantías y el aprendizaje – servicios articulados con necesidades comunitarias y en relación con las orientaciones disciplinares de la Universidad.
4. La proyección de la Universidad a la comunidad, como un centro de cultura, conciencia, ética, pensamiento crítico, creatividad artística, innovación científico-tecnológica, mediante muestras, conciertos, debates abiertos y plurales de problemáticas sociales, conferencias y foros ampliamente participativos.

Por ello, el

**“CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY”**

En uso de las facultades estatutarias conferidas:

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1°.-**

Establecer el mecanismo de Gestión de la Función de Extensión Universitaria de la Universidad de Concepción del Uruguay, de acuerdo a los siguientes principios:

**Misión.**

Proyectar a la Universidad de Concepción del Uruguay a la región, como un centro de cultura, conciencia ética, pensamiento crítico, creatividad artística, innovación científico – tecnológica, mediante proyectos y actividades de extensión, comprometiéndose con las demandas y necesidades de la sociedad, promoviendo procesos de innovación social en interacción con los actores sociales del territorio, aprovechando las potencialidades del mismo y sus vinculaciones interinstitucionales.

## **ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD.**

### **Serán sus Objetivos:**

- a) Crear espacios de capacitación, actualización y discusión que contemplen los avances de los conocimientos y desarrollo de tecnologías, como así también toda otra vertiente de actualización de saberes y prácticas destinadas a la comunidad académica (alumnos, graduados, docentes) y a la ciudadanía en general.
- b) Propiciar el desarrollo de Proyectos de Extensión que respondan a demandas específicas y competencias transdisciplinarias con pertinencia social, potenciando la articulación de los mismos con cátedras y núcleos de investigación.
- c) Fomentar y afianzar la relación de la Universidad con otros centros de altos estudios del país y del exterior en el desarrollo de Proyectos y Actividades de Extensión.
- d) Promover el desarrollo de Actividades de Extensión autofinanciados que se articulen con Proyectos de extensión, cátedras, proyectos de investigación respondiendo a necesidades y demandas del entorno académico y social de la Universidad.
- e) Gestionar actividades de pasantía y aprendizaje - servicios que respondan a necesidades comunitarias, con perspectiva de desarrollo intra e interinstitucional, con especial énfasis en la participación de alumnos en los mismos.
- f) Desarrollar actividades de transferencia tecnológica y consultoría a instituciones gubernamentales, del tercer sector y empresariales, en articulación con el Área de Vinculación Tecnológica de la Universidad (Sector Proyectos Especiales).
- g) Dar a conocer a la comunidad el quehacer universitario, mediante diversos medios de difusión en forma coordinada

## **ARTÍCULO 3º.- CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN.**

### **La estructura de Gestión de la Extensión Universitaria de la UCU estará conformada por:**

1. La Secretaría Académica de la UCU.
2. La Comisión Asesora de Extensión.
3. La Coordinación Administrativa de Extensión de la Universidad.
4. Los Coordinadores de Extensión de las Facultades y Centros Regionales.
5. El Comité de Extensión de la Universidad.

### **3.1. Funciones de la Secretaría Académica.**

#### **Serán funciones de la Secretaría Académica respecto de la Extensión Universitaria:**

- a) Aplicar y efectuar el seguimiento de la Política de Extensión de la Universidad.
- b) Apoyar el desarrollo estratégico de la estructura de Gestión de Extensión de la Universidad.
- c) Dirigir y monitorear las actividades de la Coordinación Administrativa de Extensión de la Universidad.
- d) Convocar a reuniones semestrales a la Comisión Asesora de Extensión y coordinar las mismas.
- e) Presentar al Comité Asesor de Extensión las Planificaciones Anuales de Extensión de las Unidades Académicas para sus respectivas evaluaciones de seguimiento y anuales.

### **3.2. Conformación y Funciones de la Comisión Asesora de Extensión de la UCU.**

La Comisión Asesora de Extensión estará conformada por la Secretaría Académica de la UCU, la Coordinación Administrativa de Extensión de la Universidad y los Coordinadores de Extensión de las Unidades Académicas (Facultades y Centros Regionales).

#### **Serán sus funciones:**

- a) Asesorar al Consejo Superior Universitario sobre el estado de avance de los Proyectos y actividades de extensión de la Universidad.
- b) Elaborar un informe anual sobre el estado de la extensión de la Universidad, sus fortalezas, debilidades y desafíos de desarrollo.

### **3.3. Funciones de la Coordinación administrativa de Extensión de la Secretaría Académica.**

#### **Serán sus funciones:**

- a) Operativizar y coordinar los procesos administrativos de la estructura de gestión de la extensión en la Universidad (sede central y centros regionales).
- b) Coordinar anualmente las presentaciones de Planificaciones de Actividades de Extensión y los Proyectos de Extensión a desarrollar durante el ciclo lectivo correspondiente.
- c) Elevar informes periódicos sobre el estado de la gestión administrativa de la extensión en la universidad, por solicitud de la Secretaría Académica o de algunos de los miembros del Consejo Superior Universitario.
- d) Generar información estadística en base a los indicadores de evaluación del área de extensión.

### **3.4. Funciones de los Coordinadores de Extensión.**

#### **Serán sus funciones:**

- a) Desarrollar en el ámbito de su Unidad Académica respectiva los Proyectos y Actividades de Extensión conforme a los lineamientos de política de extensión de la Universidad, elaborando anualmente su Planificación de Extensión respectiva.
- b) Presentar ante el Decano / Director de Centro Regional y mediante éste, al Consejo Académico / Consultivo de la respectiva Facultad / Centro Regional, las Planificaciones de Extensión para su consideración y aprobación en la órbita de la Unidad Académica.
- c) Elevar a la Secretaría Académica de la Universidad la Planificación anual de Extensión de la Unidad Académica respectiva para su aprobación definitiva por el Consejo Superior Universitario, previa evaluación del Comité de Extensión de la Universidad.
- d) Gestionar en la órbita de su Unidad Académica respectiva la elaboración y ejecución de los Proyectos de Extensión y las actividades de extensión cumplimentando las acciones administrativas pertinentes que surjan de la reglamentación de la Universidad en este campo.
- e) Comunicar al Decano / Director de Centro Regional y al Consejo Académico / Consultivo de su respectiva Unidad Académica el estado de avance de los Proyectos de Extensión y Actividades de Extensión, cuando alguno de éstos lo solicite.
- f) Formar parte de la Comisión Asesora de Extensión de la Universidad, participando de sus reuniones y cumpliendo las funciones pertinentes de la misma.

### **3.5. De la Conformación y Funciones del Comité de Extensión de la Universidad.**

El Comité de Extensión de la Universidad de Concepción del Uruguay estará conformado por un representante por campo disciplinar académico propuesto por la Secretaría Académica al Consejo Superior Universitario. Dichos miembros deberán reunir probada condición académica en el campo de la investigación científica y tecnológica, la extensión y vinculación como así también en la docencia universitaria. Pudiendo ser propuestos también aquellos que por su representatividad a nivel social e institucional amerite su participación en el desarrollo de la Política de Extensión de la Universidad.

#### **Serán sus funciones :**

- a) Evaluar las Planificaciones Anuales de Extensión de las distintas unidades académicas en su presentación y luego de ejecutadas las mismas.
- b) Evaluar los Proyectos de Extensión presentados para su aprobación y / o estado de avances.
- c) Elevar un informe anual al Consejo Superior Universitario sobre el estado de situación de la Política de Extensión de la Universidad.

**ARTÍCULO 4º.- PLANIFICACIÓN ANUAL DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN.** Serán dos (2) las modalidades de ejecutar la Política de Extensión de la Universidad: los Proyectos de Extensión y las Actividades de Extensión.

Será competencia del Consejo Superior Universitario reglamentar la implementación de dichas modalidades y la presentación en forma de Planificaciones Anuales por Unidades Académicas.

**ARTÍCULO 5º.- EVALUACIÓN.**

Será competencia del Consejo Superior Universitario fijar las pautas de evaluación de las Planificaciones anuales de Extensión (Proyectos de Extensión y Actividades de Extensión).

**ARTÍCULO 6º.-**

Derógase toda ordenanza o resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 7º.-**

Notifíquese, cúmplase y oportunamente archívese.